Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para el monitoreo y seguimiento financiero de los proyectos de inversión y actividades de mantenimiento vial para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del estado, mediante seguimiento financiero de los proyectos de inversión y actividades de mantenimiento vial en infraestructura vial departamental y vecinal.

4. ANTECEDENTES

El artículo 13° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la asignación de recursos para asegurar el financiamiento para la continuidad de la ejecución a las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, habiéndose asignado entre otros, el monto de S/ 763 154 811 a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I de la referida Ley.

Mediante la Resolución Ministerial N° 900-2018-MTC/01.02, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó los "Requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación y calidad técnica para priorizar la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión nuevos en infraestructura vial departamental y vecinal", cuyo objetivo general es "promover, apoyar y orientar la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural, así como el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país".

Además, en aplicación al artículo 14° de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se ha asignado recursos al MTC para nuevos proyectos de inversión a fin de ser evaluados y transferidos a los Gobiernos Regionales y Locales.

Al respecto, el literal a) del artículo 33 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado indica que la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento tiene la función de "gestionar la asignación de recursos a los gobiernos regionales y locales, ante las instancias competentes, para el financiamiento de la infraestructura de transporte vial departamental y vecinal o rural, en el ciclo de inversión".

En ese sentido, en aplicación de la Resolución Directoral N° 166-2021-MTC/21 que aprobó la modificación de la Directiva N° 7-2018-MTC/21, denominada "Directiva para la aplicación de requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación y calidad técnica para provectos de recursos para el financiamiento de nuevos proyectos de inversión de infraestructura vial departamental y vecinal", se cuenta con solicitudes de financiamiento para proyectos de inversión a través del Sistema de Priorización de Proyectos en la etapa de Calidad Técnica que requieren evaluación.





Por lo tanto, es prioritario contar con el Servicio especializado para el monitoreo y seguimiento financiero de los proyectos de inversión y actividades de mantenimiento vial para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con el Servicio especializado para el monitoreo y seguimiento financiero de los proyectos de inversión y actividades de mantenimiento vial para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- Realizar acciones de monitoreo y seguimiento financiero y presupuestal a las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, a cargo de Gobiernos Regionales y Locales a nivel nacional, en todas las fases del ciclo de inversión hasta su culminación, liquidación y cierre, en el marco de la normativa vigente.
- Realizar acciones de asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales a cargo de la ejecución de inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, en materia de presupuesto, a fin de asegurar que el documento cumpla lo especificado en la normatividad vigente aplicable.
- Realizar visitas técnicas de campo para monitoreo y seguimiento presupuestal a las a las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, a cargo de Gobiernos Regionales y Locales a nivel nacional.
- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica sobre recursos asignados a Gobiernos Regionales y Locales, a través de la Ley de Presupuesto, para la ejecución de inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, en todas las fases del ciclo de inversión.
- Evaluar, revisar y emitir opinión técnica para atender los requerimientos de financiamiento de las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, a cargo de Gobiernos Regionales y Locales a nivel nacional por continuidad, de acuerdo a las normas técnicas y presupuestales.
- Verificar cumplimiento de registro de información de los Gobiernos Regionales y Locales en el aplicativo de seguimiento para inversiones de infraestructura descentralizada y sistematizar información de monitoreo y seguimiento, físico y financiero a través de dicho aplicativo informático.
- Participar en las coordinaciones de articulación técnica y administrativa con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y finanzas.
- Emitir informes de monitoreo y seguimiento presupuestal de las inversiones de infraestructura de transporte descentralizada, a cargo de Gobiernos Regionales y cargo de Gobiernos Regionales y nacional, con su respectiva notificación.
 - Pormular la propuesta del presupuesto anual de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento y la programación operativa de esta.





- Realizar las gestiones necesarias para lograr el financiamiento de los gastos referidos a las comisiones de servicio, contratación de personal y otros requerimientos solicitados por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.
- Verificar y coordinar el cumplimiento de la ejecución del gasto mensual acorde al año fiscal de ejecución, según la programación de compromisos de la Gerencia.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

6.2. **RECURSOS**

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet parael desarrollo del servicio

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1 Lugar:

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

7.2 Plazo:

El plazo del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS:

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

Segundo entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

ren Registro Único de Contribuyente habilitado.

ene ଓଡ଼ିଆ ଓଡ଼ିଆ ପାର୍ଥ (CCI).

Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público (ESSALUD) o





privado

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Formación Académica: Profesional titulado en Administración, con estudios de maestría en Gerencia Pública.
- Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años en el sector público o privado. Experiencia Especifica: Mínimo tres (03) años en el sector público o privado como especialista o analista en planeamiento y presupuesto y/o contabilidad y/o finanzas.
- Capacitaciones y/o entrenamiento: Diplomado en gestión pública Curso en SIGA Curso en SIAF

Curso en Gestión de tesorería gubernamental Curso en diseño, gestión y evaluación de procesos

Conocimientos de Office

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y/u órdenes de servicio y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor y/o contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

tregable: 30% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva McDifficial dad.

Segundo Entregable: 30% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

Tercer Entregable: 40% del monto contratado, luego de emitirse la respectiva







conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. OTRAS PENALIDADES

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se ho rimane: suarez per algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos perafes contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Presidential Presi

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los







Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017- MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCI ONES/RD-2017-00317-999.pdf





